

ACELERAMIENTO EN COLOMBIA, PARA EMPRESAS DE LA RM, CON SOLUCIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA.

Tipo de Convocatoria: FNDR

Formato: Virtual.

Costos: Sin pago de cuota.

Fecha de ejecución del programa: 8 semanas divididas en dos partes: desde la semana del 1 de agosto a la del 8 de agosto y desde la semana del 15 de agosto, a la del 19 de septiembre.

Cupos: 8 empresas.

Cierre de postulaciones: 29/07/2022 a las 13:00.

Resumen:

ProChile y el Gobierno Regional Metropolitano invitan a empresas chilenas proveedoras de soluciones en materia de Eficiencia Energética (EE) a ser parte del programa de “Aceleramiento en Colombia, para empresas de la región Metropolitana, con soluciones de eficiencia energética”, el cual tiene como objetivo contribuir a facilitar la inserción comercial, a dicho mercado, de empresas exportadoras o con potencial exportador. Específicamente, el programa se enfocará en movilidad sostenible, autoconsumo y eficiencia energética.

Las empresas beneficiarias contarán con el apoyo de una empresa consultora local que proveerá capacitación e información relevante para abordar comercialmente el mercado y generación de agenda de negocios con potenciales clientes.

La actividad será financiada con recursos del Gobierno Regional Metropolitano (FNDR)

El plazo para la prestación de los servicios será de 8 semanas dividido en dos etapas: la primera, desde la semana del 1 de agosto a la del 8 de agosto y la segunda, desde la semana del 15 de agosto a la del 19 de septiembre. (eventualmente podría ocurrir aplazamiento mínimo en la fecha de término).

I. Admisibilidad

I.I.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas de la RM, con calidad de personas jurídicas, que tributen en primera categoría y que posean alguna de las siguientes calidades en términos de su facturación:

-Micro: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2020 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos SII.

-**Pequeña**: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2020 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF, conforme a la información del SII.

-**Mediana**: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2020 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF, conforme a la información del SII.

2. Oferta sectorial para participar:

Empresas chilenas, de la RM, que provean soluciones de eficiencia energética -en términos de servicios, tecnología o bienes-, enfocadas en: movilidad sostenible, autoconsumo y eficiencia energética.

No obstante, lo anterior, se priorizarán la siguiente oferta:

- Tecnologías o soluciones que faciliten la recolección de datos de comportamiento del ciudadano y mejora la toma de decisiones.
- Disminución de huella de carbono de las empresas, mediante mecanismos de optimización de logística y soluciones para las cadenas de frío.
- Tecnologías o soluciones para el aprovechamiento de residuos orgánicos para la generación de biogás y su uso como combustible vehicular, o eficiencia en el consumo de los mismos.
- Soluciones en aspectos de iluminación eficiente (públicos e industriales).
- Software y/o hardware para operación y optimización de consumo eléctrico industrial.
- Autoconsumo. Esto puede venir de diferentes fuentes incluidas solares, gas y biomasa.
- Modelos de negocios que aceleran la adopción de vehículos eléctricos como alternativa para la distribución de mercancías en la ciudad (última milla).
- Propuestas que disminuyan el impacto ambiental de los motores a gas, Diesel y/o gasolina.

I.II.- Documentos para la Postulación

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 29/07/2022 a las 13:00 horas, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación online, íntegramente completado.
2. RUT de la empresa.
3. Carta de compromiso firmada.
4. Para empresas con inicio de actividades desde el año 2021 en adelante, o empresas con inicio de actividades anterior, pero que registren ventas solo desde el año 2021 en adelante, las ventas se acreditarán mediante la Declaración Simple de Ventas y Tamaño.
5. Declaración Simple de Exportaciones de Servicios (para aquellas empresas que no puedan registrar sus exportaciones de servicios a través del Servicio Nacional de Aduanas).
6. Test de Gestión Sostenible realizado y con resultado (no es requisito de admisibilidad para participar). El test puede ser realizado en la siguiente URL: <https://www.prochile.gob.cl/innovacion-y-competitividad/sostenibilidad/midete>

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar, vía sistema, los documentos antes señalados. En el caso del punto 4, si se desea subir más de un documento, se sugiere escanear y subir un solo adjunto.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

II. Beneficios y Costos de Participación

El Programa de 'Aceleramiento en Colombia, para empresas de la región Metropolitana, con soluciones de eficiencia energética', considera lo siguiente:

- Servicio de una empresa consultora local para apoyar el proceso de internacionalización de empresas chilenas en el mercado colombiano, que contemplará capacitación e información relevante para abordar comercialmente el mercado y la generación de agenda de negocios con potenciales clientes.
- Reuniones de trabajo virtuales, de la empresa consultora colombiana, con cada una de las empresas participantes del programa, cuyo objetivo es el conocimiento de la oferta de la empresa, la identificación de requerimientos para abordar el mercado colombiano y para la posterior provisión de información estratégica y capacitación, que contribuya a dicho fin.
- Gestión y materialización de 4 reuniones de negocios virtuales, según requerimientos específicos de las empresas participantes del programa.
- Apoyo de la Dirección regional Metropolitana y de la Oficina Comercial de ProChile en Colombia, con gestiones de seguimiento posterior a la culminación del programa.
- El programa no tiene costo para las empresas.

III. Criterios de evaluación

Las empresas que cumplan con los requisitos de Admisibilidad serán seleccionadas finalmente por "GOLUPA S.A.S". según su evaluación de pertinencia con el programa, en términos de su oferta y oportunidades de negocio en Colombia para los sectores señalados en el punto 2 del numeral I.I.

ProChile no fija los criterios de evaluación, cuyo proceso de selección y comité estará gestionado 100% y de forma independiente por la empresa colombiana antes mencionada, contratada por ProChile, quien estará a cargo de identificar a aquellas empresas postulantes con potencial de desarrollo en el mercado colombiano. Si la información suministrada por las empresas postulantes no fuera a juicio de "GOLUPA S.A.S", suficiente para realizar su evaluación, se les podrá solicitar documentos o información para complementarla.

Los criterios de evaluación que utiliza la organización corresponden a los siguientes:

Ventas y Experiencia de las soluciones en el mercado chileno	40%
Capacidad de operación en Colombia	20%
Pertinencia de la oferta de cara al mercado	20%
Impacto	20%

IV. Adjudicación y notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico o mediante carta certificada, según lo señalado en el formulario de postulación.

V. Renuncia

Si una vez que ProChile adjudique los cupos (independiente que se emita Resolución del Servicio o no), se produce la renuncia por escrito de uno o más de los adjudicatarios(as), ProChile podrá adjudicar tales cupos al postulante que ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones.

VI. Cambio de fecha y cancelación de actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en que haya incurrido para participar en la convocatoria.

VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Finalizada la actividad a que se refiere este llamado, la empresa adjudicataria que haya participado en ella recibirá en la cuenta de correo electrónico declarada en el formulario de postulación, una encuesta de satisfacción. Dichodocumento deberá ser íntegramente completado y remitido al Servicio en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde su envío. Si expirado el plazo no se ha recibido la referida encuesta de satisfacción, **ProChile** consignará dicho incumplimiento en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.
- La empresa adjudicataria deberá asistir a todas las actividades organizadas para la ejecución de la convocatoria. En caso contrario, esta situación podrá ser considerada en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

Si la empresa no cumpliera con todas las obligaciones estipuladas en la convocatoria, **ProChile** consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

VIII. Acuerdo de Privacidad

Al enviar la presente inscripción usted autoriza a **ProChile** a almacenar sus datos personales y a usarlos con los siguientes fines: envío de material promocional y difusión de instrumentos, análisis estadístico e intercambio de información comercial con empresas afines y/o potenciales socios comerciales. Los datos de este formulario se encuentran protegidos por la Ley N° 19.628 de protección de datos y Vida Privada y serán tratados según lo declarado en la Política de Privacidad de PROCHILE.

IX. Datos de Contacto

Nombre: Claudia de la Cuadra, cdelac@prochile.gob.cl

Cargo: Ejecutiva Regional, Dirección regional metropolitana, PROCHILE